



RESOLUCION DE LA ALCALDIA

ÁREA: Alcaldía. Expte.1889/2020-4

Asunto: **Ayuda Económica a ACR Peña Solera. Edición Libro
Conmemorativo 50 Aniversario.**

ANTECEDENTES:

Primero: Que ACR Peña Solera presentó, ante esta Alcaldía; solicitud de Ayuda Económica con el fin de sufragar parte de los gastos de la edición de un libro conmemorativo por los 50 años de su fundación.

Segundo.- Que ACR Peña Solera, en la celebración de su 50 aniversario editó un libro conmemorativo bajo el título de "Una Vida en Rosa", donde se da un repaso histórico de la Peña, de las Fiestas de San Roque y de la propia ciudad de Calatayud.

Tercero.- En el expediente se presenta memoria y facturas del gasto por valor de 3.765,72 euros, destinados a la edición del libro que incluye impresión, encuadernación y gastos varios de la presentación. Dada la naturaleza de la ayuda se considera justificado el apoyo en el presente ejercicio.

Cuarto.- Que la OGS, contempla la concesión de Ayudas de presidencia cuando así lo contemplen los presupuestos municipales, para colaborar en acciones puntuales y específicas, de carácter extraordinario.

DECRETO:

1. Conceder a ACR Peña Solera una ayuda económica de 1.500,00 euros, para colaborar en los gastos ocasionados, con motivo de la edición del Libro Conmemorativo de su 50 Aniversario.

2. La ayuda se concede, por parte de este Ayuntamiento, por el carácter excepcional de la misma y el interés general que genera dar a conocer la historia de esta Asociación, visualizar sus logros, hacer partícipes a los bilbilitanos de su tradición y su apoyo incondicional al desarrollo de las Fiestas de San Roque, declaradas de interés Turístico Regional y, siendo que existe consignación presupuestaria en la aplicación.912 48978 denominada AYUDA DE PRESIDENCIA. Dada la naturaleza de la ayuda y el alcance de la colaboración el gasto derivado de la misma se imputa al ejercicio 2020

3. A tales efectos se señala que dada la naturaleza de la acción, su carácter extraordinario y puntual, de conformidad con el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones, estamos ante una ayuda de carácter





excepcional y singular.

4.En el expediente figuran la memoria y las facturas que acreditan la realización del gasto, por el importe total del coste de la actividad, 3.765,72 euros, por lo que el presente acuerdo concede la ayuda y reconoce la justificación de la misma, al ser de aplicación al caso lo dispuesto en el artículo 30.7 LSA. De este modo se cumple la exigencia de justificación del gasto realizado, y por ende de la ayuda concedida, dando así cumplido el requisito de justificación que exige el artículo 2.2 OGS. Asimismo, se incorporará declaración responsable de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones,

5.Autorizar y disponer el gasto y el reconocimiento de la obligación del pago de 1.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912 48978 denominada AYUDA DE PRESIDENCIA0.

6. Notificar el presente Decreto a los interesados y Secretaría General, a efectos de su inclusión en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Calatayud, documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE

JOSÉ MANUEL ARANDA LASSA

